



Agencia de Renovación del Territorio

INFORME DE EVALUACION PROCESO AMP ASEO Y CAFETERIA IV EVENTO 181040

EVALUACIÓN TÉCNICA

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

AMP ASEO Y CAFETERÍA IV- EVENTO COTIZACIÓN

OBJETO: Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la Agencia de Renovación del Territorio, sede de la subregión de Urabá Antioqueño, ubicada en la ciudad de Apartadó

PARTICIPANTES O PROPONENTES

PROponentes	
1	ASECOLBAS LTDA
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3	INTERNEGOCIOS S.A.S
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
5	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
6	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
7	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
8	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
10	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
11	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
12	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
13	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

EVALUACION ECONOMICA

La Entidad debe dar aplicación a lo señalado en el numeral 20 de la Cláusula No. 6 Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No CCE-126-2023, que indica: "(...) 6.20 Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. (...)".

Ahora, la guía para comprar en la tienda virtual del Estado colombiano (TVEC), señala como criterio de selección, el establecido en el literal h, del numeral 1.7 Particularidades del Catálogo y del AMP, que enuncia:



Agencia de Renovación del Territorio

INFORME DE EVALUACION PROCESO AMP ASEO Y CAFETERIA IV EVENTO 181040

“la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida. (...)”.

Aunado a lo anterior, el numeral 5.2.5. *Análisis de las cotizaciones de los Proveedores*, en su Paso 3 indica que *“Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo”.*

En consonancia con lo anterior, el Paso 6 del referido numeral 5.2.5, se observa que *“El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo”.*

Siendo importante resaltar que los precios ofertados no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que indica la guía del acuerdo marco, de lo contrario sería sujeto de rechazo de la oferta.

De acuerdo con lo descrito en la cláusula 4 del Acuerdo Marco, los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

“(...)”

- 25% de descuento sobre el valor de la columna *“listado de menores precios por ítems”* para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- 20% de descuento sobre el valor de la columna *“listado de menores precios por ítems”* para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems +1.

*La Entidad compradora deberá **rechazar** la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.*

(....)

*Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería **no podrán** ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento.*

Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

(...)” (negrita fuera del texto)

Así las cosas, se dará aplicación a la selección del proveedor en los términos señalados en el Acuerdo Marco de Precios y lo establecido en el Catálogo.

En este sentido, al abrir las cotizaciones presentadas en el Evento 181040 se verificó el siguiente resultado de acuerdo con los valores indicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por cada uno de los proveedores.



Agencia de Renovación
del Territorio

**INFORME DE EVALUACION PROCESO AMP ASEO Y CAFETERIA IV
EVENTO 181040**

PROPONENTES		VALOR OFERTA
1	ASECOLBAS LTDA	29.012.938,33
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	35.186.473,51
3	INTERNEGOCIOS S.A.S	35.324.456,69
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	36.174.239,62
5	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	38.066.290,87
6	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	38.736.880,09
7	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	38.878.870,71
8	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	40.826.003,09
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	40.933.595,61
10	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	44.586.251,84
11	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	45.908.360,14
12	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	46.053.748,41
13	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	50.816.102,26

Se procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, encontrando que la que oferto un menor precio es la presentada por ASECOLBAS LTDA., identificando que no presenta precios artificialmente bajos, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, presentando una oferta por el valor de \$ 29.012.938,33, teniendo cada uno de los ítems por debajo de los precios techos y dentro de los descuentos permitidos por CCE.

Por lo cual, se recomienda, siempre y cuando jurídicamente no se presente ningún impedimento, suscribir la correspondiente orden de compra del evento 181040 con ASECOLBAS LTDA., teniendo en cuenta que corresponde a la oferta más favorable para la entidad de conformidad con las condiciones establecidas.

Diana Lucía León Chaves
Comité Técnico Evaluador
GIT Servicios Administrativos

Briggith Ferllina Gonzalez Posso
Comité Técnico Evaluador
GIT Servicios Administrativos